



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00641-00

1. En virtud a que el ejecutado Felipe Alejandro Chacón Briceño se notificó de la demanda por conforme los artículos 291 y 292 del CGP, sin que dentro del término legal hubiera propuesto medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro y se encuentra inscrita la medida de embargo, según se advierte del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S 40609315**.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso. Por tanto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la venta en pública subasta del bien objeto de la garantía real y con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

SEGUNDO. DISPONER el avalúo de los bienes embargados y secuestrados, en los términos del artículo 444 del CGP.

TERCERO. ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del CGP.

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **\$2.032.000.00**, por concepto de agencias en derecho.

2. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S 40609315, se ordena el secuestro del mismo.

Para el efecto se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía local de la zona respectiva, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS** de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le señalan por concepto de honorarios la suma de **\$250.000.00**

Comuníquesele al secuestre designado, por el medio más expedito.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 48 fijado hoy **26/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be4bd63ca35c337858673f5f05ff928b193cdcc4affbd94e014aed8381b3e596

Documento generado en 25/03/2021 08:36:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>